

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro de junio de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta que el proceso ejecutivo identificado con el radicado 05001310301920200023500, que era conexo al proceso ordinario identificado con el radicado 050013100320120029600, fue devuelto por el Juzgado Primero Civil de Ejecución del Circuito de Medellín al no cumplirse con los presupuesto de los Acuerdos N.º PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, PCS1A20-11567 de 2020 y en concordancia con las circulares PCSJC20-27 del 21 de julio de 2020 y CSJANTC20-66 del 23 de septiembre de 2021, se ordena su archivo, toda vez que el mismo terminó por desistimiento tácito desde el 04 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN

JUEZ

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f367df2295785f3f8722275f66c28b9213277a0901fe8ece5a97619fbc9b179**

Documento generado en 24/06/2022 09:21:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>